



bajo su competencia, conforme a la estructura contenida en su Anexo 1;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprueba la "Guía de Políticas Nacionales", en la que se desarrolla la metodología para el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales, así como el procedimiento a aplicar para su actualización;

Que, mediante Informes N° 750-2022-MINEM/DGFM y N° 184-2022-MINEM/OGPP-OPPIC, la Dirección General de Formalización Minera y la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, sustentan el proyecto de Resolución Ministerial que publica la propuesta de la Política Nacional Multisectorial para la Pequeña Minería y Minería Artesanal al 2030, a fin que las personas interesadas formulen comentarios, sugerencias y/o recomendaciones para la mejora del documento;

Que, el numeral 1 del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, establece que las entidades dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia, en el Diario Oficial El Peruano, en sus portales electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, con la finalidad de permitir que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, en ese sentido, corresponde disponer la publicación del Proyecto de Decreto que aprueba la propuesta de Política Nacional Multisectorial para la Pequeña Minería y Minería Artesanal al 2030, otorgando un plazo de diez (10) días calendario para la remisión de las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD, Resolución que aprueba la "Guía de Políticas Nacionales", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de publicación de la propuesta de Política Nacional Multisectorial para la Pequeña Minería y Minería Artesanal al 2030

Dispóngase la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial para la Pequeña Minería y Minería Artesanal al 2030 y su exposición de motivos en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas a fin de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general, durante el plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 2.- Recepción, procesamiento y sistematización

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se realicen a la propuesta de la Política Nacional Multisectorial para la Pequeña Minería y Minería Artesanal al 2030, deben ser remitidas al correo electrónico: DGFM_prepublicacion@minem.gob.pe, o por escrito a la siguiente dirección: Avenida De Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, dirigiéndose a la Dirección General de Formalización Minera.

Artículo 3.- Órgano responsable

Encárgase a la Dirección General de Formalización Minera del Viceministerio de Minas la recepción, evaluación y sistematización de las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se presenten en el marco de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Ministra de Energía y Minas

2090827-1

INTERIOR

Designan Director General de la Dirección General de Gobierno Interior del Despacho Viceministerial de Orden Interno

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0953-2022-IN**

Lima, 27 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Gobierno Interior del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor EDWAR LENIN CHUQUILIN HERNÁNDEZ en el cargo de Director General de la Dirección General de Gobierno Interior del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS
Ministro del Interior

2090828-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Crean el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal denominado "Mesa de Mujeres del VRAEM"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 162-2022-MIMP**

Lima, 26 de julio de 2022